DE:	**TK KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO** Jefe de servicios generales y transporte	**FECHA:**	13 de febrero 2026
PARA:	**CF FABIAN FLOREZ** Coordinador Grupo Intendencia Regional Central	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima, cuenta con la Intendencia Regional Central ubicada en la ciudad de Bogotá, esta instalación tiene una serie de espacios como la cafetería - restaurante para la realización de actividades y/o eventos institucionales y dos camarotes que son utilizados por el Suboficial de Guardia y personal en tránsito; dichos espacios se encuentra dotados con lencería como son los manteles, tapa manteles, servilletas, individuales, empavesados, toallas cobijas y cubre lechos, espacios que atienden una capacidad aproximada de 120 personas, haciéndose necesario mantenerlos limpio y en buen estado, por ello, la entidad requiere mostrar una excelente presentación y que su lencería se encuentre en condiciones óptimas de limpieza e higiene y excelente presentación al momento de ser utilizadas.

¿Porque es importante contratar el servicio de lavandería para Intendencia Regional Central DIMAR?
Realizar la contratación del servicio de lavandería es importante, teniendo en cuenta que la Intendencia Regional Central (GINREDCE), no se cuenta en la actualidad con personal idóneo y maquinaria para realizar el servicio de lavandería, para lo cual es importante realizar la contratación de este servicio, porque se ahorra tiempo, esfuerzo y recursos, al evitar que se gestionen internamente procesos como lavado, secado y planchado. Así mismo se garantiza el cuidado de la lencería, prolongando su vida útil y asegura higiene y desinfección.

¿Para qué se requiere contratar el servicio de lavandería la Intendencia Regional Central?
Se requiere contratar el servicio de lavandería para ahorrar tiempo, esfuerzo y recursos en la limpieza de la lencería (manteles, tapa manteles, servilletas, individuales, empavesados, toallas, pabellones, cobijas y cubre lechos entre otros) que se maneja en la **Intendencia Regional Central**, teniendo en cuenta que este servicio es prestado prolonga la vida útil de las prendas.

¿Que se logra con la contratación del servicio de lavandería para la Intendencia Regional Central?
Al contratar el servicio de lavandería se logra lo siguiente:

- Mejorar la calidad de limpieza, ya que las lavanderías profesionales utilizan equipos y productos especializados que aseguran una limpieza más profunda y cuidadosa de las prendas, incluso aquellas más delicadas o difíciles de lavar, al utilizar técnicas y productos adecuados.
- Preservar la calidad y durabilidad de las prendas, evitando el desgaste prematuro.
- Contratar el servicio de lavandería es más rentable que gestionar el proceso internamente, evitando la inversión en equipos, productos y personal para realizar la limpieza.

En resumen, contratar un servicio de lavandería puede ahorrar tiempo, reducir costos, mejorar la calidad del servicio, y garantizar que la lencería este siempre en condiciones óptimas, lo que se convierte en una inversión inteligente.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación del servicio de lavandería, planchado y transporte de la mantelería, cobijas, cubrelechos y otros elementos de lencería.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 04 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El servicio de recogida y entrega de los elementos deberán ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F. Servicios	*91. Servicios Personales y Domésticos*	*11. Asistencia doméstica y personal*	*15. Servicios de Lavandería*	*91111500*

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de Servicio.

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

El tipo de adjudicación será de manera parcial.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se

comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.674.900**) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales".

- **Descripción del sector y su importancia:**

La lavandería industrial en 2026: sostenibilidad, innovación y nuevas exigencias para tu empresa

La lavandería industrial ha evolucionado de un servicio de apoyo básico a un sector estratégico para las empresas que dependen de la ropa laboral, los Equipos de Protección Individual (EPIs) y la gestión integral de uniformidad. En 2026, este cambio se acelera impulsado por demandas del mercado, desafíos medioambientales y la adopción de tecnologías que transforman procesos y generan ventajas competitivas para quienes externalizan este servicio.

Un sector cada vez más sostenible

El impacto ambiental de la lavandería industrial está en el punto de mira, especialmente debido al uso intensivo de agua y energía, y a la gestión de detergentes y residuos. Según informes del sector, las lavanderías están implementando estrategias avanzadas para optimizar estos consumos, reduciendo drásticamente el uso de recursos naturales sin comprometer la calidad del servicio. Por ejemplo, sistemas de recuperación de agua y soluciones de reciclaje permiten reutilizar parte del agua de lavado, contribuyendo a una gestión más responsable de este recurso esencial.

Esta tendencia viene de la mano de la creciente preocupación corporativa por la sostenibilidad, que obliga a las empresas a exigir proveedores que respeten el medio ambiente y promuevan prácticas de economía circular en sus operaciones. Una lavandería industrial sostenible no solo reduce la huella de carbono de los clientes, sino que también potencia la reputación de quienes externalizan este servicio.

Tecnología e innovación en la gestión de uniformidad

La digitalización y la implantación de tecnologías avanzadas constituyen otra tendencia dominante en 2026. El uso de sistemas de trazabilidad RFID, software de control de procesos y soluciones automatizadas para seguimiento en tiempo real permite gestionar grandes volúmenes de prendas con precisión, reduciendo errores y pérdidas y aumentando la productividad. Esto es especialmente importante en sectores críticos como sanitario, hostelero o industrial, donde la disponibilidad y el estado de cada uniforme influye directamente en la seguridad del personal.

Además, la presión por la eficiencia energética ha impulsado la adopción de maquinaria de última generación que mejora los resultados de lavado mientras reduce el consumo eléctrico, lo que se traduce en menores costos operativos para las empresas clientes.
"Elegir un proveedor con tecnología avanzada y procesos responsables no solo garantiza uniformes limpios, sino un impacto positivo en la productividad y en la huella medioambiental de tu organización"

Nuevas exigencias legales y de calidad

La normativa en torno a higiene, EPIs y uniformidad se actualiza con frecuencia, elevando los estándares de calidad que deben cumplir los proveedores de lavandería industrial. Para las empresas que dependen de la limpieza y el mantenimiento de ropa laboral, esto significa que trabajar con un partner actualizado y certificado no es opcional, sino necesaria para cumplir con requisitos de seguridad, sanitarios o incluso normativas sectoriales.

En definitiva, para este 2026 se espera que la lavandería industrial deje de ser un servicio operativo para convertirse en un aliado estratégico de las empresas que buscan eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento normativo. Elegir un proveedor con tecnología avanzada y procesos responsables no solo garantiza uniformes limpios, sino un impacto positivo en la productividad y en la huella medioambiental de tu organización.

https://www.ecotex.biz/2026/01/16/tendencias-lavanderia-industrial-2026-sostenibilidad-innovacion/

- **Análisis del valor del presupuesto:** La Dirección General Marítima en ocasiones anteriores ha contratado el objeto del presente estudio previo, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios históricos, así como el estudio de mercado realizado con los proveedores relacionados, los cuales están sujetos a las especificaciones técnicas.

- **Costos De Oportunidad:** Teniendo en cuenta que para la prestación de este servicio de lavandería podemos analizar un factor que se podría implementar como lo es adecuar las instalaciones y adquirir la maquinaria para el desarrollo de esta actividad, lo que ocasionaría un gasto fijo anual para su sostenimiento (mantenimiento), que a

través de los años estaría sujeto a un incremento y una menor productividad; así mismo este factor generaría el traslado de operarios para los equipos requeridos.

- Costos Indirectos: Los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista (pólizas que debía constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta).

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

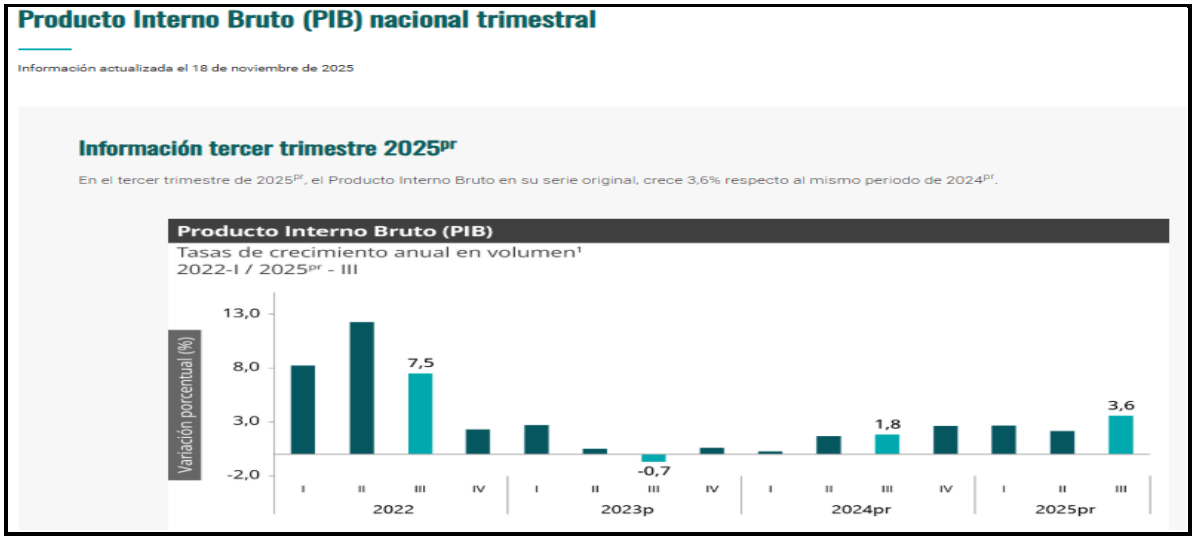
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,96
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Producto Interno Bruto de Colombia



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

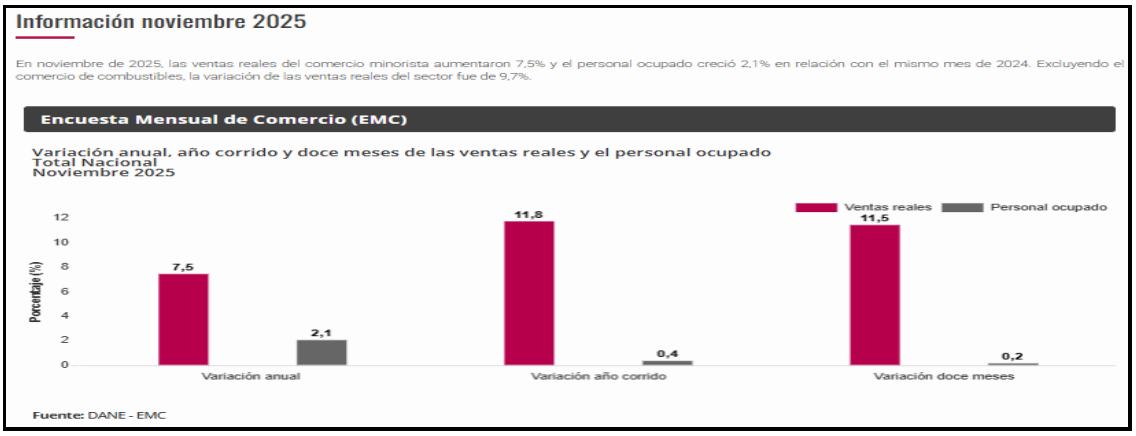
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

El Dane entregó los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio, que busca mediar la dinámica del consumo y los comerciantes. Según sus datos, en noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.



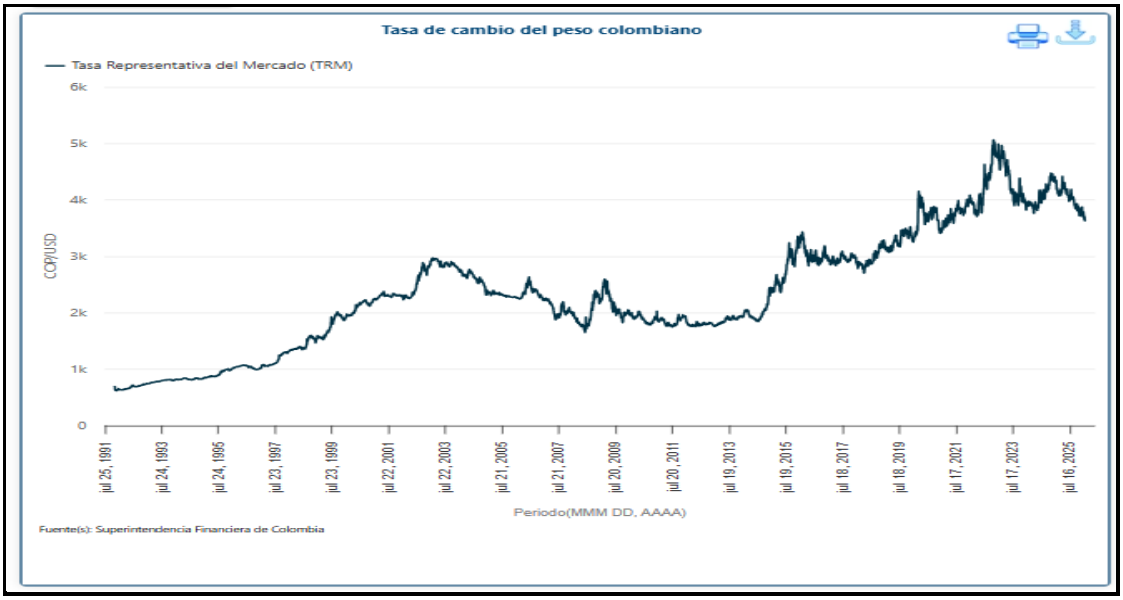
SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905	23%
Salario Mínimo 2025	$ 1.423.500	9,54%
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12,07%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000	10,07%

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios no es susceptibles de variación por estos aspectos.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista

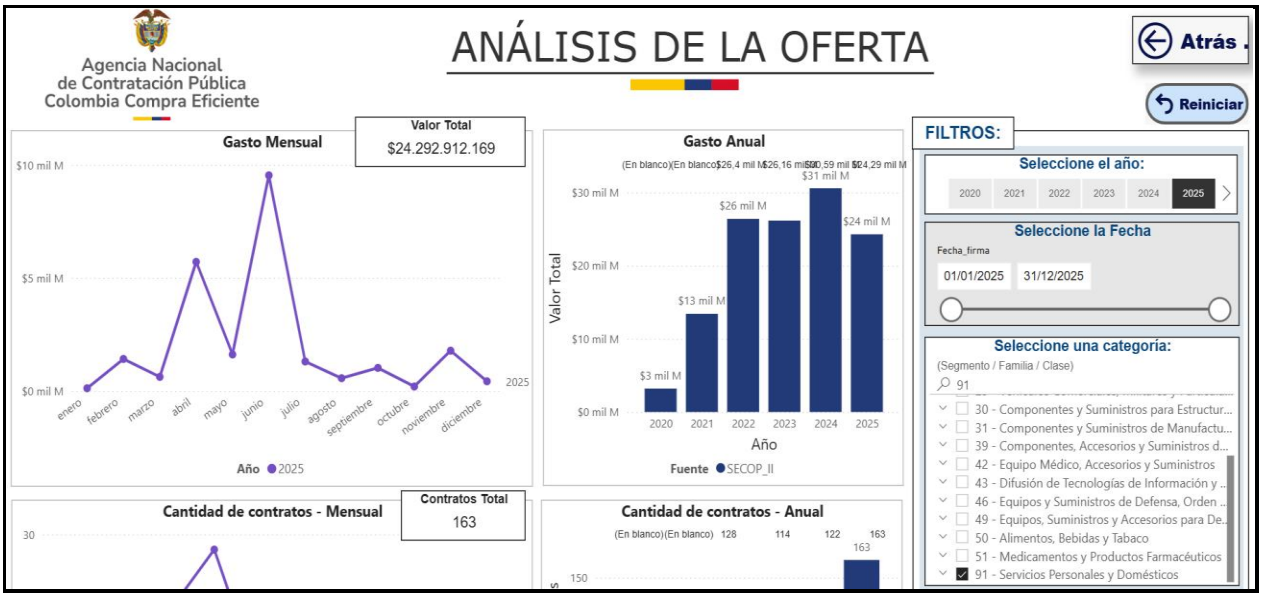
4.2. ESTUDIO DE MERCADO

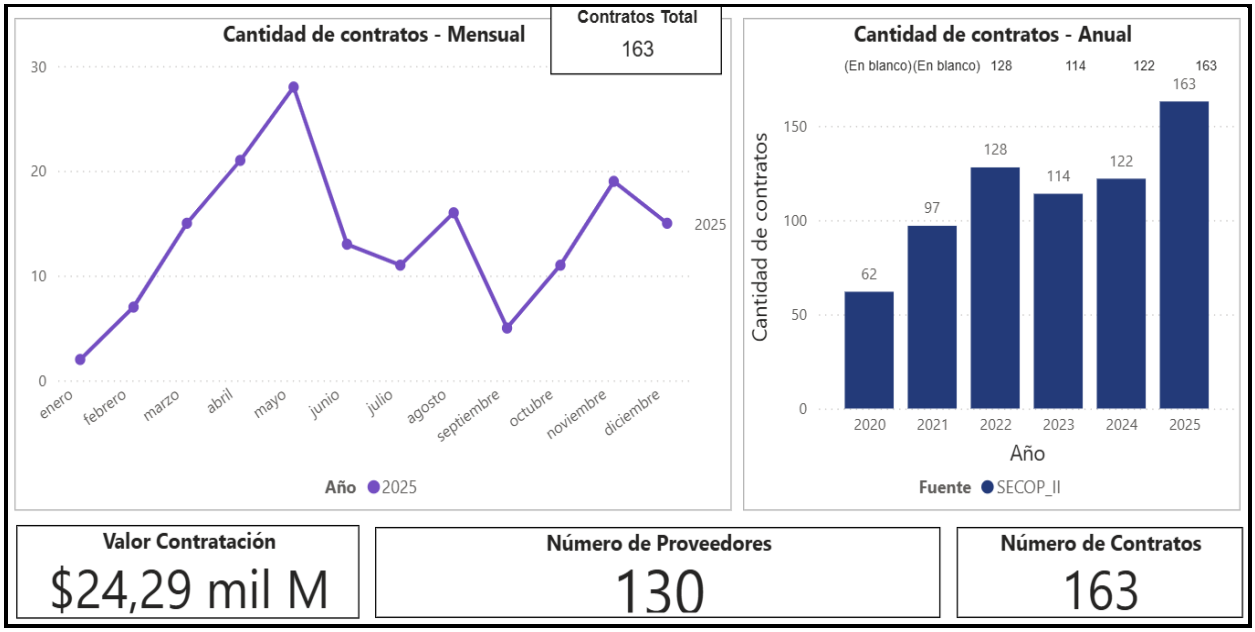
4.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas, financieras y técnicas para el suministro del servicio requerido, los cuales podrán cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

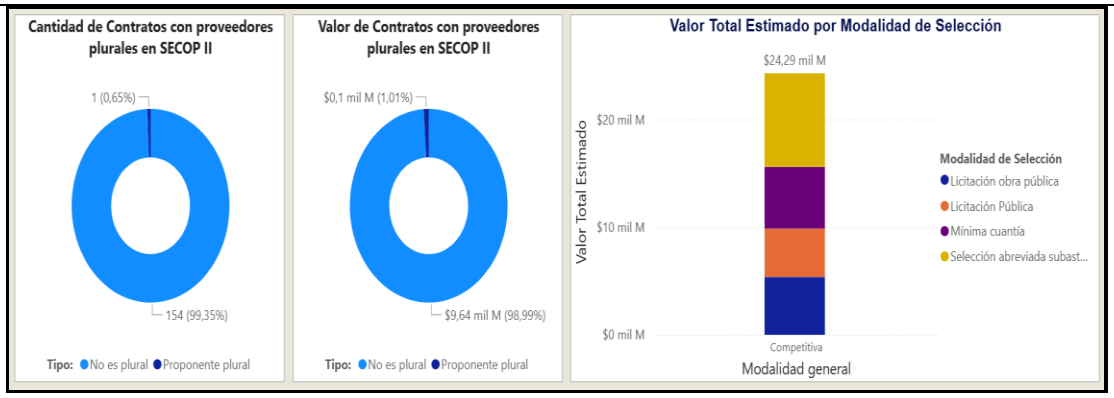
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRETEGICO CCE

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así: Código 91, año de 01/01/2025 a 31/12/2025, Plataforma de SECOPII, modalidad: Competitiva.

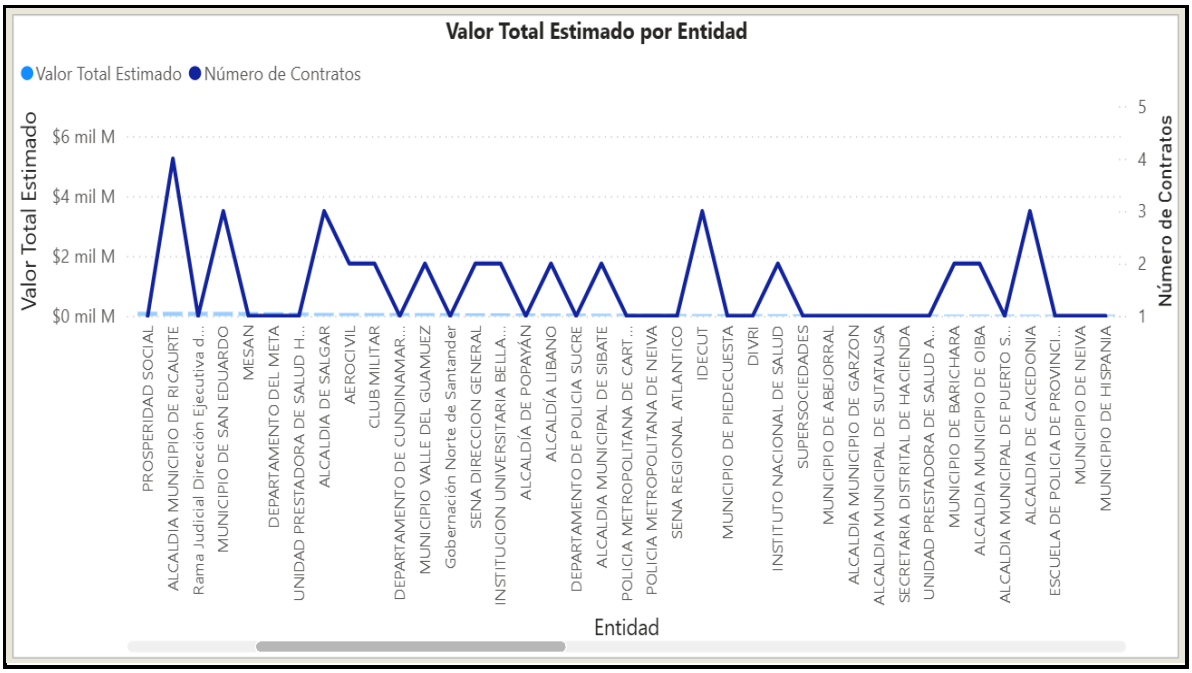




De igual forma de este análisis se observa que las modalidades de contratación que se adelantaron durante la vigencia 2025, fueron a través de todas las modalidades de contratación, determinadas por la cuantía del proceso y las características técnicas de los servicios.



De igual forma se observa que la pluralidad de oferentes se encuentra en todo el territorio nacional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9110 - Aspecto personal	16	$957.633.124	3,94%	**16**	**$957.633.124**	**3,94%**
⊞ 9111 - Asistencia doméstica y personal	147	$23.335.279.045	96,06%	**147**	**$23.335.279.045**	**96,06%**
Total	**163**	**$24.292.912.169**	**100,00%**	**163**	**$24.292.912.169**	**100,00%**

4.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

ANTECEDENTES:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:** En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

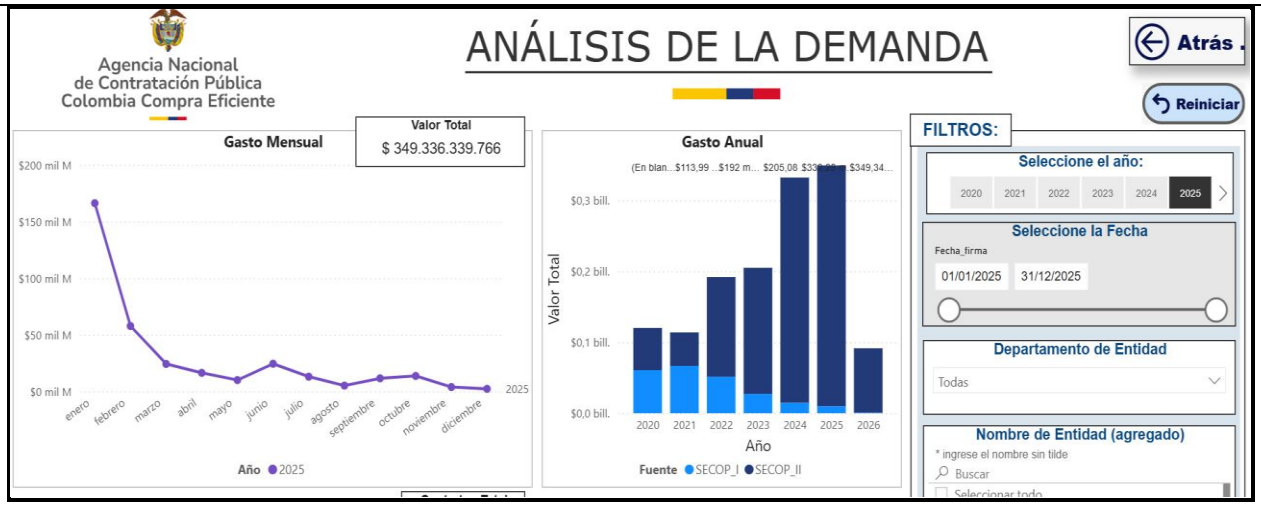
No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
187-GINREDCE-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÁ, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA, COBIJAS, CUBRELECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE LENCERÍA.	$7.000.000	2025
216-SUBAFIN-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MATELERÍA, COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE LENCEARÍA	$11.542.000	2024
407-SUBAFIN-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA. COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTRO ELEMENTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO	$10.993.058	2023
241-SUBAFIN-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA. COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTRO ELEMENTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	$9.216.000	2022

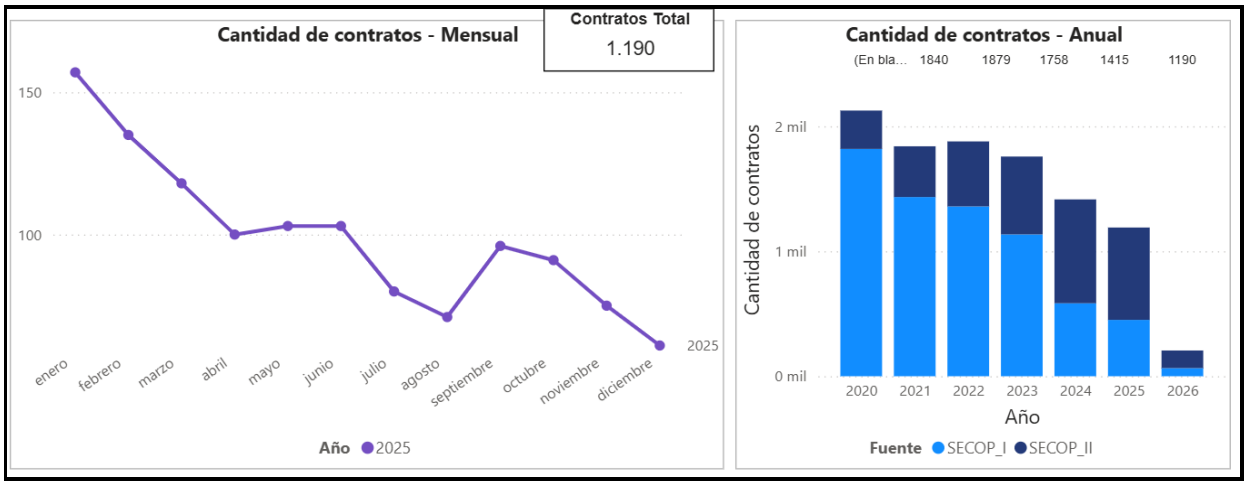
- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	CPS257-2026	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ROPA HOSPITALARIA, DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	$ 92.873.760	2026
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	CONTRATO No 061-26	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA (INCLUIDO INSUMOS) EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.	$ 276.792.736	2026
ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	137-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA SEDES AUTOPISTA Y NIQUIA DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ.	$1.209.988.430	2026

Tal como se evidencia en los antecedentes del presente estudio previo, se observa como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar los servicios requeridos.

De igual forma, se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRTAÉGICO DE CEE, para analizar la demanda realizando un filtro, así: código: 91 durante la vigencia 2025, plataforma SECOP II, modalidad: Competitiva.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9111 - Asistencia doméstica y personal	1034	$340.176.949.901	97,38%	1034	$340.176.949.901	97,38%
9110 - Aspecto personal	156	$9.159.389.865	2,62%	156	$9.159.389.865	2,62%
Total	**1190**	**$349.336.339.766**	**100,00%**	**1190**	**$349.336.339.766**	**100,00%**

ANÁLISIS CONCLUYENTE

De acuerdo con la conducta del mercado analizada a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los servicios relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos servicios tienen amplia trayectoria a nivel nacional y no existen variables económicas que afecten el comportamiento de los precios, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

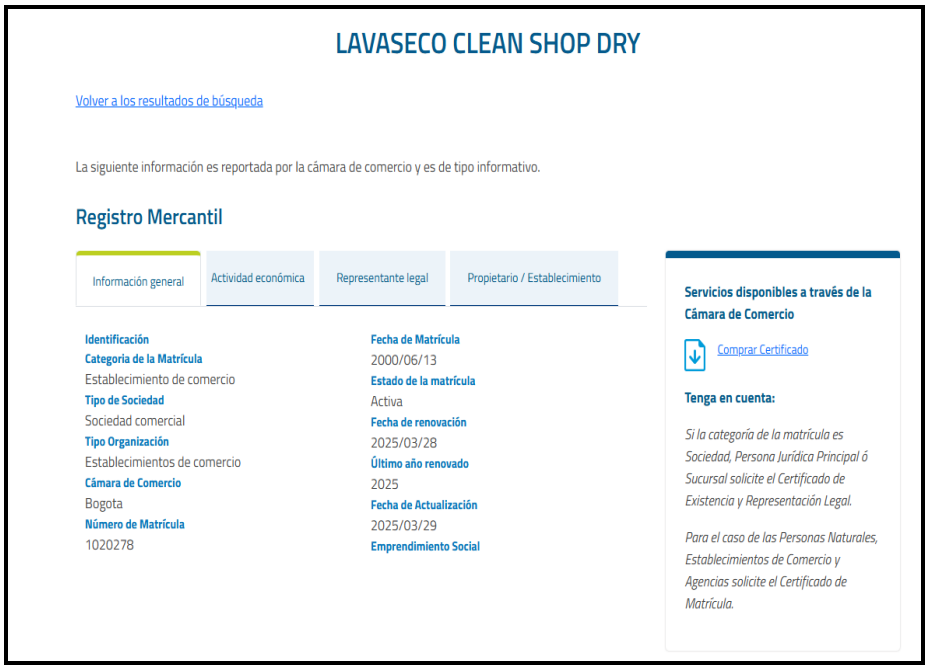
4.2.3. ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES:

4.2.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador considera viable NO tomar los precios de referencia de la vigencia 2025, toda vez que no son similares las especificaciones técnicas.

4.2.3.2. PRECIOS DEL MERCADO:

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las empresas relacionadas, se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



LAVASECO CLEAN SHOP DRY

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1020278

Fecha de Matrícula
2000/06/13
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/29
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



GRUPO GESTION PATRIMONIAL S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901386513 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3246829

Fecha de Matrícula
2020/06/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/09/19
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2025/01/03
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 19331785 - 2
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2457525

Fecha de Matrícula
2014/05/23
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

4.2.3.3. ANÁLISIS DE CRITERIOS Y VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA:

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de tres empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas LAVASECO CLEAN SHOP, LAVANDERÍAS INDUSTRIAL ROPA LIMPIA YA GRUPO GESTIO PATRIMONIAL y LAVASECO GAMA CLEN el Área de Servicios Generales, de la Dirección General Marítima DIMAR, tomó los distintos criterios estadísticos, por cada uno de los ítems, para establecer los precios de referencia del presente proceso, como se muestra a continuación:

PROMEDIO: De los precios de las cotizaciones presentadas.
MEDIA GEOMÉTRICA: De las cotizaciones presentadas.
MEDIANA: De las cotizaciones presentadas.
DISPERSIÓN: % de dispersión entre menor valor y media geométrica de las cotizaciones presentadas.

El promedio de dispersión fue del 22%, este fue obtenido tomando los precios de cada ítem y dividiendo le menor valor entre la media geométrica.

De acuerdo con el promedio de dispersión se establecieron los siguientes criterios:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la dispersión mayor al 20% se establece como criterio la MEDIANA y/o la MEDIA GEOMÉTRICA.

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A MONTO AGOTABLE)	UNIDAD DE MEDIDA	LAVASECO CLEAN SHOP	LAVANDERIAS INDUSTRIAL ROPA LIMPIA YA	LAVASECO GAMA CLEN
					PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	ASESGE	Servicio de lavado de Cobijas sencillas, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 47.600,00	$ 49.980,00	$ 28.542,15
2	ASESGE	Servicio de lavado de Cubre lecho sencillo, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 53.550,00	$ 57.120,00	$ 34.450,50
3	ASESGE	Servicio de lavado de Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	UNID	$ 35.700,00	$ 42.840,00	$ 24.811,50
4	ASESGE	Servicio de lavado de Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 21.420,00	$ 23.800,00	$ 19.456,50
5	ASESGE	Servicio de lavado de Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 21.420,00	$ 23.800,00	$ 12.495,00
6	ASESGE	Servicio de lavado de Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 41.650,00	$ 38.080,00	$ 62.475,00
7	ASESGE	Servicio de lavado de Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 35.700,00	$ 38.080,00	$ 32.394,75
8	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.355,00	$ 5.950,00	$ 4.760,00
9	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.950,00	$ 7.140,00	$ 4.760,00
10	ASESGE	Servicio de lavado de Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 7.735,00	$ 9.520,00	$ 4.760,00
11	ASESGE	Servicio de lavado de Empabezados " Banderines" (varios colores 70x70cm), de acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 9.520,00	$ 9.520,00	$ 10.888,50
12	ASESGE	Servicio de lavado de Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 71.400,00	$ 76.160,00	$ 52.122,00
13	ASESGE	Servicio de lavado de Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 8.330,00	$ 9.520,00	$ 6.247,50
14	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas caléndula, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.950,00	$ 7.140,00	$ 4.760,00
14	ASESGE	Servicio de lavado de Cortinas - acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 42.840,00	$ 46.276,72	$ 95.200,00

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A MONTO AGOTABLE)	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	%DE DISPERSIÓN ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	MENOR VALOR	CRITERIO ESTADISTICO
1	ASESGE	Servicio de lavado de Cobijas sencillas, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 42.040,72	$ 47.600,00	$ 40.797,16	30%	$ 28.542,15	MEDIA GEOMÉTRICA
2	ASESGE	Servicio de lavado de Cubre lecho sencillo, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 48.373,50	$ 53.550,00	$ 47.233,24	27%	$ 34.450,50	MEDIA GEOMÉTRICA
3	ASESGE	Servicio de lavado de Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	UNID	$ 34.450,50	$ 35.700,00	$ 33.603,94	26%	$ 24.811,50	MEDIA GEOMÉTRICA
4	ASESGE	Servicio de lavado de Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 21.558,83	$ 21.420,00	$ 21.485,91	9%	$ 19.456,50	MENOR VALOR
5	ASESGE	Servicio de lavado de Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 19.238,33	$ 21.420,00	$ 18.537,20	33%	$ 12.495,00	MEDIA GEOMÉTRICA
6	ASESGE	Servicio de lavado de Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 47.401,67	$ 41.650,00	$ 46.274,25	18%	$ 38.080,00	MENOR VALOR
7	ASESGE	Servicio de lavado de Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 35.391,58	$ 35.700,00	$ 35.313,97	8%	$ 32.394,75	MENOR VALOR
8	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.355,00	$ 5.355,00	$ 5.332,87	11%	$ 4.760,00	MENOR VALOR
9	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.950,00	$ 5.950,00	$ 5.869,58	19%	$ 4.760,00	MENOR VALOR
10	ASESGE	Servicio de lavado de Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 7.338,33	$ 7.735,00	$ 7.050,74	32%	$ 4.760,00	MEDIA GEOMÉTRICA
11	ASESGE	Servicio de lavado de Empabezados " Banderines" (varios colores 70x70cm), acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 9.976,17	$ 9.520,00	$ 9.955,90	4%	$ 9.520,00	MENOR VALOR
12	ASESGE	Servicio de lavado de Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 66.560,67	$ 71.400,00	$ 65.687,40	21%	$ 52.122,00	MEDIA GEOMÉTRICA
13	ASESGE	Servicio de lavado de Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 8.032,50	$ 8.330,00	$ 7.912,79	21%	$ 6.247,50	MEDIA GEOMÉTRICA
14	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas caléndula, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.950,00	$ 5.950,00	$ 5.869,58	19%	$ 4.760,00	MENOR VALOR
14	ASESGE	Servicio de lavado de Cortinas - acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 61.438,91	$ 46.276,72	$ 57.360,95	25%	$ 42.840,00	MEDIANA
					$ 419.056,71	$ 417.556,72	$ 408.285,50			

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A MONTO AGOTABLE)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	ASESGE	Servicio de lavado de Cobijas sencillas, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 34.283,00	$ 6.514,00	$ 40.797,00
2	ASESGE	Servicio de lavado de Cubre lecho sencillo, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 39.692,00	$ 7.541,00	$ 47.233,00
3	ASESGE	Servicio de lavado de Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	UNID	$ 28.239,00	$ 5.365,00	$ 33.604,00
4	ASESGE	Servicio de lavado de Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 16.350,00	$ 3.107,00	$ 19.457,00
5	ASESGE	Servicio de lavado de Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 15.577,00	$ 2.960,00	$ 18.537,00
6	ASESGE	Servicio de lavado de Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 32.000,00	$ 6.080,00	$ 38.080,00
7	ASESGE	Servicio de lavado de Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 27.223,00	$ 5.172,00	$ 32.395,00
8	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
9	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
10	ASESGE	Servicio de lavado de Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.925,00	$ 1.126,00	$ 7.051,00
11	ASESGE	Servicio de lavado de Empabezados " Banderines" (varios colores 70x70cm), acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00
12	ASESGE	Servicio de lavado de Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 55.199,00	$ 10.488,00	$ 65.687,00
13	ASESGE	Servicio de lavado de Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 6.650,00	$ 1.264,00	$ 7.913,00
14	ASESGE	Servicio de lavado de Servilletas caléndula, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00
14	ASESGE	Servicio de lavado de Cortinas - acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 38.888,00	$ 7.389,00	$ 46.277,00
							$ 380.831,00

El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOICIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($380.831,00) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.**

La oferta económica deberá diligenciase de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral – cuestionario**) en la pregunta **OFERTA ECONÓMICA**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar conforme a lo exigido en el presente estudio previo, sin sobrepasar el precio de referencia.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo

correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la Entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique).

Nota 6: Los precios de los servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total de la oferta, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la pregunta de la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, por lo que se evaluará con los precios antes de IVA.

4.2.3.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo con el numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

4.2.4. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
34026	2026-02-06	A-02-02-02-008-005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	12.674.900,00

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional CENTRAL se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de doce millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos pesos ($12.674.900), mediante *PAGOS PARCIALES* una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la Factura electrónica de venta
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000; contrato XXX -GINREDXX-2025; correo supervisor#$
 De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5.1. IMPUESTO AL TIMBRE

De conformidad con el Decreto 175 del 14 de febrero 2025, Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 y el artículo 532 del Estatuto Tributario, El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del punto cinco por ciento (0.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

Por lo anterior en el caso de que el proveedor SI cumpla con lo descrito anteriormente deberá realizar el respectivo pago del impuesto del timbre y remitir el comprobante correspondiente en un tiempo no mayor a 8 días hábiles por valor que resulte de aplicar la tarifa del impuesto al timbre al valor del contrato antes de IVA, al correo electrónico seguimientocontratos@dimar.mil (GINREDCE), en caso contrario si NO cumple deberá adjuntar

certificación de Contador Público y Representante legal donde manifieste la NO contribución del impuesto porque sus ingresos o un patrimonio bruto fue inferior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario.

El artículo 519 del Estatuto Tributario dispone que la causación del impuesto de timbre tiene lugar cuando se otorguen, acepten o suscriban instrumentos públicos o documentos privados en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, así como su prórroga o cesión, en tanto superen la cuantía de seis mil (6.000) UVT, y se den los demás requisitos establecidos en la norma señalada.

5.2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá

el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.
Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.
Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1. **Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de

resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre

representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

I.1 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su

participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.4. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

6.1.5. Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

6.1.7. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

6.1.8. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

6.1.9. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.10. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.11. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de

julio de 2016.

- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá acreditar, disponibilidad de maquinaria industrial (lavadoras, secadoras, equipos de desinfección, entre otros) y Sistemas de control de calidad en el lavado, desinfección y entrega de prendas, mediante oficio con imágenes firmada por el representante legal.

6.2.5. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de personal operativo idóneo para la prestación del servicio, dicho requisito se deberá allegar en documento anexo firmado por el representante legal, donde indique la capacidad operativa que posee el oferente.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)

El evaluador económico evaluará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados acuerdo el valor unitario ofertado, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Para lo cual se evaluarán los siguientes requisitos:

- Anexo Propuesta Económica donde se evaluarán los precios unitarios y totales de la oferta sin que esta pueda sobrepasar el estudio de mercado.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- FORMATO SIIF (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD D ELA OFERT:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad no es obligatoria en los procesos de Contratación Directa y en los de Mínima Cuantía.

Acorde con lo indicado es discrecional de la entidad la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, aunado a que dicha exigencia es una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes (sector de servicios), así como a la cuantía del proceso y la naturaleza del contrato.

Para el caso en concreto la entidad busca celeridad con el proceso de mínima cuantía, motivo por el cual y acuerdo la normatividad vigente y al documento de orientación de Colombia Compra, esta modalidad se caracteriza por ser un procedimiento sencillo y con menos formalidades, por lo cual no es procedente la exigencia de la Póliza de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTIA UNICA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DE LOS BIENES : En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

i. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
ii. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
iii. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
iv. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
v. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento

en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

vi. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.

vii. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.

viii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

ix. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. El futuro contratista debe cumplir con todos los estándares de calidad y protocolo de lavado de prendas de uso de alimentos y bebidas establecidas para la entrega de los servicios y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.
2. La Dirección General Marítima", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas.
3. Efectuar lavado a los elementos con jabón líquido hidro activado.
4. Efectuar lavado con desengrasante.
5. Efectuar lavado con blanqueador oxigenado para la Ropa de color.
6. Efectuar el lavado con suavizante y centrifugado.
7. Efectuar desmanchado en prendas.
8. El secado debe hacerse a temperatura no mayor a 70º.
9. El proveedor realizará la recolección y entrega de los elementos que requieran el servicio en las instalaciones de la Dirección General Marítima, ubicadas en la Carrera 54 No. 26-50, con una periodicidad de cada ocho (8) días.
10. El contratista deberá reponer la prenda en caso de daño parcial y/o total, imputable a el mismo, dentro de un término máximo de Quince (15) días calendario, contados a partir de la inconformidad manifestada por el Supervisor del presente contrato.
11. Los elementos luego de realizado el servicio deberán ser entregados planchados, empacados en bolsas biodegradables y en ganchos.
12. El futuro contratista asumirá todos los costos de transporte de los servicios solicitados y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de estos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los servicios contratados, en el momento de ser transportados para su entrega.
13. El oferente deberá adjuntar el acta de disposición de residuos generados de la actividad de lavado provenientes de la DIMAR, para tramite de pago.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

i. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.

ii. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
iii. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
iv. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
v. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
vi. Suscribir el Acta de Liquidación.
vii. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
viii. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
ix. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
x. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
xi. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
xii. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
xiii. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
xiv. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TK	Kelsey Larios Oscar Eduardo	ASESGE		3226622685	okelsey@dimar.mil.co
Experiencia					

12. ANEXOS

12.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2. ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
12.3. ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
12.4. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
12.5. ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TK KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO

CPS ALEJANDRA PARDO
Estructurador Técnico

CPS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Estructurador Económico

CPS CRUZ DAZA FONSECA
Estructurador Jurídico

12.1. ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de lavado de Cobijas sencillas , acuerdo requerimiento.	UNID	1
2	Servicio de lavado de Cubre lecho sencillo , acuerdo requerimiento.	UNID	1
3	Servicio de lavado de Juego de sabana sencilla x 3 piezas	UNID	1
4	Servicio de lavado de Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	UNID	1
5	Servicio de lavado de Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	UNID	1
6	Servicio de lavado de Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	UNID	1
7	Servicio de lavado de Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	UNID	1
8	Servicio de lavado de Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	UNID	1
9	Servicio de lavado de Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	UNID	1
10	Servicio de lavado de Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	UNID	1
11	Servicio de lavado de Empabezados " Banderines" (varios colores 70x70cm) , acuerdo requerimiento	UNID	1
12	Servicio de lavado de Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	UNID	1
13	Servicio de lavado de Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	UNID	1
14	Servicio de lavado de Servilletas caléndula, acuerdo requerimiento.	UNID	1
15	Servicio de lavado de Cortinas - acuerdo requerimiento	UNID	1

TK KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO

CPS ALEJANDRA PARDO
Estructurador Técnico

|12.2. ANEXO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA		FICHA NÚMERO 18
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua	Criterios ambientales habilitantes: Las sustancias químicas de limpieza suministrados deberán ser ambientalmente amigables y no debe contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos. Posibles efectos cancerígenos. Puede causar cáncer. Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. Puede causar cáncer por inhalación. Posibilidad de efectos irreversibles. Muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Peligroso para la capa de ozono. Puede perjudicar la fertilidad. Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto. Posible riesgo de perjudicar la fertilidad. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar de cada producto las fichas técnicas de seguridad que contenga: • Rombo de Seguridad, con su correspondiente riesgo de inflamabilidad, riesgo para la salud, riesgo de reactividad y riesgos especifico. • Identificación de la sustancia o mezcla • Identificación de peligro • Composición • Primeros auxilios • Medidas de lucha contra incendios • Medidas en caso de Vertido accidental • Manipulación y almacenamiento • Controles de exposición/ protección individual • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria y adicional.

Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Criterios ambientales habilitantes: De acuerdo con la Resolución 0689 de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Medio de verificación: El contratista se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo y una biodegradabilidad superior al 80%. El contratista deberá anexar las fichas técnicas del producto y suministrar el ensayo de soporte (producto o tensoactivo) en laboratorios acreditados por la ONAC, laboratorios propios o evaluados por el fabricando o importador y deberá suministrar formato único de declaración. **(Opcional).** Criterios ambientales habilitantes: Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar fichas técnicas de los productos químicos y un protocolo o instructivo donde se evidencie como realizar la dilución de productos químicos concentrados.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: El oferente debe utilizar envases y partes de envases, elementos de papel, cuya materia prima sea reciclada en un 80%. Medio de verificación: El fabricante debe suministrar fichas o sellos ambientales que permitan evidenciar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de estos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021. **(Opcional).**

TK KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO

CPS ALEJANDRA PARDO
Estructurador Técnico

CPS VIVIANA JARA GRIMALDOS HURTADO
Ingeniera Ambiental
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

12.3. ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA, COBIJAS, CUBRELECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE LENCERÍA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD (IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	Servicio de lavado de Cobijas sencillas, acuerdo requerimiento.	1	$ 40.797,00			
2	Servicio de lavado de Cubre lecho sencillo, acuerdo requerimiento.	1	$ 47.233,00			
3	Servicio de lavado de Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	$ 33.604,00			
4	Servicio de lavado de Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	$ 19.457,00			
5	Servicio de lavado de Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	$ 18.537,00			
6	Servicio de lavado de Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	$ 38.080,00			
7	Servicio de lavado de Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	$ 32.395,00			
8	Servicio de lavado de Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	$ 4.760,00			
9	Servicio de lavado de Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	$ 4.760,00			
10	Servicio de lavado de Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	$ 7.051,00			
11	Servicio de lavado de Empabezados " Banderines" (varios colores 70x70cm), acuerdo requerimiento	1	$ 9.520,00			
12	Servicio de lavado de Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	$ 65.687,00			
13	Servicio de lavado de Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	$ 7.913,00			
14	Servicio de lavado de Servilletas caléndula, acuerdo requerimiento.	1	$ 4.760,00			
15	Servicio de lavado de Cortinas - acuerdo requerimiento	1	$ 46.277,00			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						

La oferta económica deberá diligenciase de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral – cuestionario**) en la pregunta **OFERTA ECONÓMICA**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar conforme a lo exigido en el presente estudio previo, sin sobrepasar el precio de referencia.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la Entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique).

Nota 6: Los precios de los servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

4. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total de la oferta, resultará adjudicatario del proceso.
5. Para ello el oferente deberá diligenciar la pregunta de la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
6. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, por lo que se evaluará con los precios antes de IVA.

TK KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO

CPS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Estructurador Económico

12.4. ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	pción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Proponente	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal